



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

**MINUTA 5**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA**  
**(26 de marzo de 2019)**

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26 de marzo de 2019, en primera convocatoria. En Tarifa, siendo el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

**Asistentes:**

**Tenientes de Alcalde**

Noelia Moya Morales  
Ezequiel Andreu Cazalla

GRUPO P.S.O.E.  
GRUPO GANAR TARIFA-I.U.

**Concejales**

Daniel Rodríguez Martínez  
Francisca Hidalgo Quintero  
Francisco Javier Terán Reyes  
Lucía Trujillo Llamas  
Antonio Cádiz Aparicio  
María Antonia González Gallardo  
Jose María González Gómez  
Manuel Peinado Cantero  
Juan Pérez Carrasco  
José Serrano Gómez  
José Mariano Alcalde Cuesta

GRUPO P.S.O.E.  
GRUPO P.S.O.E.  
GRUPO P.S.O.E.  
GRUPO P.S.O.E.  
GRUPO GANAR TARIFA-I.U.  
GRUPO P.P.  
GRUPO P.P.  
GRUPO P.P.  
GRUPO P.P.  
GRUPO P.P.  
GRUPO P.P.

**No asiste el Teniente de Alcalde:**

Sebastián Galindo Viera (se excusa)

GRUPO P.A.

**No asisten los Concejales:**

Emilio Piñero Acosta  
Patricia Martínez Hidalgo

GRUPO P.P.  
GRUPO P.P.

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román del Ayuntamiento, que certifica.

Asiste el Sr. Interventor Accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

|              |                      |            |                    |              |                         |            |                                    |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|--------------|-------------------------|------------|------------------------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/06/2019 | Secretario General | Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 10/06/2019 | El Alcalde-Presidente en funciones |
|--------------|----------------------|------------|--------------------|--------------|-------------------------|------------|------------------------------------|

|                                                                                    |                                                                     |                                                                                           |  |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |  |
|                                                                                    | Código Seguro de Verificación                                       | c96c6ab5b0cc493aac4ae475e26501ba001                                                       |  |                                                                                       |
|                                                                                    | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |                                                                                       |
|                                                                                    | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |                                                                                       |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Llevan casi cuatro años y tiene que ser el Defensor del Pueblo Andaluz el que les inste a contestar.

El Sr. Alcalde concluye que es verdad que desde el 27 de mayo de 2014 ha habido tiempo para contestarle, un año y medio en el caso del anterior gobierno. Que es cierto que no tenía que haber mediado el Defensor del Pueblo Andaluz, pero la carga de trabajo es grande, y se está trabajando para descargar a esta oficina, pero que también es cierto que el gobierno actual ha dado cumplida cuenta de lo que les pedía el Defensor del Pueblo Andaluz.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019. Finalizado el turno de intervenciones, el Sr Presidente somete el asunto a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (8 votos) de los miembros presentes (14), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO: Desestimar el recurso planteado por haberse ajustado la valoración al manual de valoración aprobado por el Ayuntamiento y por ello se han tenido en cuenta y valorado los factores que el manual indica por la Comisión de Valoración valorando lo indicado en el manual de valoración que no fue impugnado en su momento por lo que fue de aplicación general para todo el personal no pudiendo el interesado pretender que a él se le valore conforme a otros criterios.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos a que tenga derecho.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

#### 14. PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO ANDALUCISTA Y PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de marzo de 2019.

#### PROPUESTA

Expediente nº: Propuestas 2019/8

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente. El informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de

|                                      |            |                    |                                         |            |                                    |
|--------------------------------------|------------|--------------------|-----------------------------------------|------------|------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>Antonio Aragón Román | 07/06/2019 | Secretario General | Firma 2 de 2<br>Francisco Ruiz Giráldez | 10/06/2019 | El Alcalde-Presidente en funciones |
|                                      |            |                    |                                         |            |                                    |



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c96c6ab5b0cc493aac4ae475e26501ba001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

las generaciones futuras “El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad. El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países. No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de “preservar a las generaciones venideras” así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente. Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

|                                      |            |                    |                                         |            |                                    |
|--------------------------------------|------------|--------------------|-----------------------------------------|------------|------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>Antonio Aragón Román | 07/06/2019 | Secretario General | Firma 2 de 2<br>Francisco Ruiz Giráldez | 10/06/2019 | El Alcalde-Presidente en funciones |
|                                      |            |                    |                                         |            |                                    |

|                                                                                    |                                                                     |                                                                                           |  |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |  |
|                                                                                    | Código Seguro de Validación                                         | c96c6ab5b0cc493aac4ae475e26501ba001                                                       |  |                                                                                       |
|                                                                                    | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |                                                                                       |
|                                                                                    | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |                                                                                       |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTO.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta propuesta.

*El Sr. Andreu Cazalla, portavoz del grupo municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida, expone que ésta es una petición que les realiza la Fundación Savia para la defensa de las Generaciones Futuras, que precisamente alude a la gran problemática medioambiental que existe ahora mismo en el planeta. Y en este caso, por lo que aboga esta iniciativa es por conservar y preservar el medio natural de manera que quede preservado para que las generaciones futuras puedan disfrutar lo que hoy podemos disfrutar nosotros. En este sentido, establece una serie de acuerdos. Se trata de generar la figura del Defensor de las Generaciones Futuras, que son las cuatro propuestas que hay en la parte dispositiva, tanto para las Naciones Unidas, como para el Parlamento Europeo, para el Congreso de los Diputados y para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en este caso, que es donde podemos instar nosotros. Y también comunicar a la Fundación Savia que se aprueba de forma institucional esta moción.*

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019. Finalizado el turno de intervenciones, el Sr Presidente somete el asunto a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (14 votos) de los miembros presentes (14), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos favorables del Grupo Municipal Partido popular, acuerda:

|              |                                    |                         |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|
| Firma 2 de 2 | El Alcalde-Presidente en funciones |                         |
|              | 10/06/2019                         | Francisco Ruiz Giráldez |
| Firma 1 de 2 | Secretario General                 |                         |
|              | 07/06/2019                         | Antonio Aragón Román    |

|  |                                                                     |                                                                                           |  |
|--|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |
|  | Código Seguro de Validación                                         | c96c6ab5b0cc493aac4ae475e26501ba001                                                       |  |
|  | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
|  | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTO.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta propuesta.

**15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA SOBRE COMUNIDADES AZULES Y PROGRIFO.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de marzo de 2019.

**PROPUESTA**

Expediente nº: Propuestas 2019/6

El agua forma parte del bien común, por lo que es un patrimonio indispensable para la vida y la sostenibilidad del Planeta y, en tanto que tal, su gestión debe realizarse sin ánimo de lucro y con criterios de solidaridad, cooperación mutua, acceso colectivo, equidad, control democrático y no deterioro de su calidad.

Por otra parte, la disponibilidad de agua es una condición indispensable para disfrutar de un nivel de vida digno; en ese sentido, en julio de ....., la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se reconoce que el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. De acuerdo con las Naciones Unidas, el derecho humano al agua es derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, criterios relacionados con la calidad de los servicios de abastecimiento y saneamiento; pero Naciones Unidas también establece que el derecho al agua y al saneamiento se debe ajustar a criterios de participación de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad, vinculados con la forma de gestión de los mismos.

En consecuencia, el derecho humano al agua y al saneamiento se configura como un derecho de prestación y obliga a los poderes públicos a proveer los servicios asociados, además de respetarlo –no se pueden eliminar servicios existentes ni obstaculizar el acceso a los mismos-, protegerlo –evitar que agentes no estatales contaminen los recursos o que obstaculicen el acceso a los mismos-, y cumplirlo, siguiendo el principio de igualdad y no discriminación, adoptando las

|                                      |            |                    |                         |            |                                    |
|--------------------------------------|------------|--------------------|-------------------------|------------|------------------------------------|
| Firma 1 de 2<br>Antonio Aragón Román | 07/06/2019 | Secretario General | Francisco Ruiz Giraldez | 10/06/2019 | El Alcalde-Presidente en funciones |
|                                      |            |                    |                         |            |                                    |

|                                                                                    |                                                                     |                                                                                           |  |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |                                                                                           |  |  |
|                                                                                    | Código Seguro de Validación                                         | c96c6ab5b0cc493aac4ae475e26501ba001                                                       |  |                                                                                       |
|                                                                                    | Url de validación                                                   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |                                                                                       |
|                                                                                    | Metadatos                                                           | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original        |  |                                                                                       |